

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

A N E X O

Servicios Mínimos:

- 1 Trabajador encargado de la báscula.
- 2 Trabajadores en pala.
- 1 Mecánico.
- 1 Electricista.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican los Premios Andalucía de los Deportes de 2007.

Por Orden de 15 de octubre de 2008, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se convocaron los Premios Andalucía de los Deportes de 2007 (BOJA número 213, de 29 de octubre), con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del Deporte en Andalucía, en particular de aquellas actitudes que contribuyen a engrandecer el mismo, disponiéndose a tal efecto la constitución de un Jurado, compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo deportivo, cuya designación se hizo pública por Resolución de 10 de diciembre de 2008 (BOJA número 3, de 4 de enero), de esta Dirección General.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el punto 6 de la base cuarta de la citada Orden de 15 de octubre de 2007,

R E S U E L V O

Primero y único. Se hace público el Fallo del Jurado concediendo los «Premios Andalucía de los Deportes de 2007», a las siguientes personas, grupos de personas, organismos públicos y Entidades Públicas o Privadas:

- Al Juego Limpio: Selección Andaluza de Fútbol Cadete Masculino.
- Al Mejor Deportista: Don Rafael Trujillo Villar, de La Línea de la Concepción (Cádiz).
- A la Mejor Deportista: Doña Isabel Sánchez Fernández, de Sevilla.
- Al Mejor Deportista con Discapacidad: Don José Manuel Ruiz Reyes, de Granada.

- A la Mejor Deportista con Discapacidad: Doña María del Carmen Herrera Gómez, de Alhaurín de la Torre (Málaga).

- Al Mejor Equipo Profesional: Equipo de categoría señor masculina de Fútbol profesional del Sevilla F.C. S.A.D., de Sevilla.

- Al Mejor Club Deportivo: Club Soderin La Rinconada, de La Rinconada (Sevilla).

- Al Mejor Técnico/Entrenador: Don Antonio Molina Ortega, de La Rinconada (Sevilla).

- Al Mejor Juez/Árbitro: Don Luis Medina Cantalejo, de Sevilla.

- A la Promesa del Deporte: Don Rafael Muñoz Pérez, de Córdoba.

- A la Leyenda del Deporte: Don Rafael Gordillo Vázquez, de Almendralejo (Badajoz).

- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada: Cajasur, de Córdoba.

- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública: Universidad de Málaga.

- A la Mejor Labor Periodística-Deportiva: Don Francisco García Montes «Juan Tribuna», de Sevilla.

- Premio Especial del Jurado: Real Betis Balompié, de Sevilla.

- Premio Especial del Jurado: Don Antonio José Puerta Pérez, de Sevilla.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), para la climatización del Centro de Salud.

Las actuaciones a subvencionadas consisten en la climatización del Centro de Salud de Dúrcal (Granada), por un importe de doscientos cincuenta mil setecientos treinta y dos euros (250.732 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) para la climatización del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe doscientos cincuenta mil setecientos treinta y dos euros (250.732 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación del Centro de Salud de Guillena.

En acuerdo adoptado en el pleno municipal por el Excmo. Ayuntamiento de Guillena se ha propuesto el cambio de denominación del centro de salud de la localidad, del Distrito de Atención Primaria Sevilla Norte, por el de «Centro de Salud de Guillena, Dr. Correa Charro».

Valorada la solicitud por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma, en base a la demostración de agradecimiento que para la población de Guillena supone denominar al centro de salud con el nombre del mencionado médico.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Aceptar la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Guillena y denominar al Centro de Salud de la localidad como «Centro de Salud de Guillena, Dr. Correa Charro».

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Las Chapas» de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Dell' Olmo Maldonado, representante legal de «Proemasa, S.A.», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Las Chapas», con domicilio en Urbanización Las Chapas, s/n, de Marbella (Málaga), en solicitud de ampliación de los mencionados centros en 1 unidad del primer ciclo y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil, y en 1 unidad de educación primaria, respectivamente.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que los mencionados centros, con código 29602487, tienen autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 41 puestos escolares, 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares y 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares, por Orden de 14 de noviembre de 1996 (BOJA de 17 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta «Proemasa, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento en 1 unidad de primer ciclo para 20 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares al centro docente privado de educación infantil y en 1 unidad para 25 puestos escolares al centro docente privado de educación primaria, ambos con el mismo nombre «Las Chapas», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Las Chapas.

Código de Centro: 29602487.

Domicilio: Urbanización Las Chapas, s/n.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Titular: Proemasa, S.A.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares y 9 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 225 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.